From: DG Servicios Consulares

Sent: Friday, August 18, 2017 11:20 AM

To: Consulmex Raleigh < conraleigh@sre.gob.mx;

Subject: CIRCULAR DSC12737 Actualizaciones a los Capítulos 1, 2, 5 y 5BIS, Libro I, Guía

Consular.

Importance: High



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Se informa a las Embajadas y Consulados de México, que con esta fecha han quedado actualizados los siguientes Capítulos de la Guía Consular:

- ✓ Libro I. Documentación a Mexicanos,
 - o Capítulo 1. Expedición de pasaportes ordinarios en las oficinas consulares.
 - Anexo 1. Matriz de Aceptación de documentos probatorios para elaboración de pasaportes y MCAS.
 - o Capítulo 2. Impresión de pasaportes "G prima" a través del Centro de Emisión de Pasaportes para el Exterior (CEPE).
 - o Capítulo 5. De las actas de nacimiento expedidas en una oficina consular.
 - o Capítulo 5-BIS. De las actas de nacimiento autorizadas en las OC para personas nacidas en territorio nacional.

Se ruega a los Titulares de las OC revisar las actualizaciones del caso e instruir lo conducente a sus colaboradores, en particular a aquellos funcionarios con la firma delegada para autorizar estos trámites consulares.

Se deberá prestar particular atención a los siguientes aspectos:

- Se introduce el criterio que emite la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre los casos que caen en supuesto de pérdida de nacionalidad por naturalización, en términos del Artículo 37 Constitucional y el 28 de la Ley de Nacionalidad.
- Permanece el criterio de la Tesis Aislada para la transmisión de la nacionalidad mexicana por nacimiento a los hijos de mexicanos nacidos en el extranjero.
- Se introduce el criterio que emite la Consultoría Jurídica sobre la expedición de documentación consular a connacionales que en el extranjero se encuentren en libertad condicional

- Se reitera el criterio de la Dirección General de Delegaciones que, en términos del Reglamento de Pasaportes, requiere la toma de la fotografía con la cabeza descubierta.
- Se introduce la obligatoriedad para las OC de aceptar las copias certificadas de actas de nacimiento que se expiden en papel bond, a través del portal www.gob.mx/actas, previa verificación.
- Se aclara que en el caso de las constancias médicas o escolares que se presenten para menores de edad, en sustitución de una identificación oficial, se deberá solicitar que la fotografía que presenten sea digitalizada, o bien, de tratarse de una fotografía sobrepuesta o pegada, que se cancele en una de sus orillas con el sello de la institución que emite o la firma del médico que certifica.

Se solicita atentamente el acuse de recibo respectivo a más tardar el próximo 23 de agosto.

Aprovecho la oportunidad para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente,



EPA